

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO nº 2026-0-42: SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE HEMOCULTIVOS, CULTIVO DE MICOBACTERIAS Y LA CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO EN EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente contrato tiene por objeto el suministro del material y la cesión del equipamiento necesario para la realización de las técnicas analíticas siguientes:

LOTE: 1				PRECIO MAX. UNIT. POR DETERM				
Nº ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº DET. PARA 12 MESES	SIN IVA	CON IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)
1	038597	Hemocultivos aerobios para uso pediátrico. Con sustancia que neutralice antimicrobianos	8.700	2,2300	2,6983	23.475,2100	19.401,0000	4.074,2100
2	038598	Cultivo de microorganismos aerobios. Con sustancia que neutralice antimicrobianos	31.000	2,2300	2,6983	83.647,3000	69.130,0000	14.517,3000
3	067376	Cultivo de microorganismos anaerobios. Con sustancia que neutralice antimicrobianos	31.000	2,2300	2,6983	83.647,3000	69.130,0000	14.517,3000
IMPORTE TOTAL LOTE 1:						190.769,810	157.661,000	33.108,810
El precio máximo unitario por determinación (con IVA y sin IVA) tendrá un máximo de 4 decimales								

1.2. Características Técnicas Lote 1:

1.2.1. Código 038597:

→ Hemocultivos aerobios para uso pediátrico con medio de cultivo específico para el crecimiento de aerobios estrictos, aerobios facultativo y hongos suplementado, para optimizar el crecimiento de microorganismos patógenos específicos (Streptococo grupo B, Neumococo, Haemophilus, Listeria, Meningococos).

1.2.2. Código 038598:

→ Hemocultivos aerobios con sustancia que neutralice antimicrobianos, con medio de cultivo específico para el crecimiento de microorganismos aerobios estrictos, aerobios facultativos y hongos.

1.2.3. Código 067376:

→ Hemocultivos anaerobios con sustancia que neutralice antimicrobianos, con medio de cultivo enriquecido específico para el crecimiento de microorganismos anaerobios estrictos, anaerobios



facultativos y hongos

- 1.2.4. Los frascos de hemocultivos deben ser de plástico y resistentes al traslado por tubo neumático y validados por el Servicio de Microbiología.
- 1.2.5. Los frascos de hemocultivos suministrados, deben garantizar que las sustancias que neutralizan los antimicrobianos no interferirán con técnicas directas realizadas sobre hemocultivos crecidos: identificación por espectrometría de masas. Identificación molecular por PCR, técnicas de sensibilidad directas, detección por PCR de mecanismos de resistencia...etc.

LOTE: 2				PRECIO MAX. UNIT. POR DETERM				
Nº ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº DET. PARA 12 MESES	SIN IVA	CON IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)
4	038599	Cultivo de Micobacterias.	7.300	7,9000	9,5590	69.780,70	57.670,00	12.110,70
IMPORTE TOTAL LOTE 2:						69.780,70	57.670,00	12.110,70
El precio máximo unitario por determinación (con IVA y sin IVA) tendrá un máximo de 4 decimales								

1.3. Características Técnicas lote 2:

- 1.3.1. Cultivos en medio líquido de MIDDLE BROOK 7H9 con sensor para lectura automática de crecimiento y posibilidad de establecer gradientes del mismo para susceptibilidad. Suplemento antibiótico correspondiente para descontaminación bacteriana y recuperación de Micobacterias.
- 1.3.2. El sistema deberá incluir frascos y/o medios específicos para la realización de hemocultivos para Micobacterias, compatibles con el sistema automatizado ofertado, permitiendo la detección, aislamiento y recuperación de Micobacterias a partir de muestras de sangre, incluyendo especies de crecimiento lento y rápido, con monitorización continua y lectura automática de crecimiento

1.4. Se entiende por determinación analítica el resultado de una medición obtenido por el análisis de una muestra biológica que, con independencia del método analítico utilizado, es clínicamente interpretable tras haber sido realizada con los requerimientos de calidad precisos para garantizar la fiabilidad del proceso. Dicho resultado se considerará una determinación analítica sin que ello implique necesariamente que se trata de una prueba informada.

1.5. Para comprobar que la oferta del licitador es acorde a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas se requiere la siguiente documentación:

- IMPRESO OFERTA TÉCNICA “ANEXO A” QUE FIGURA APARTE EN FORMATO EXCEL.
- “Insert” (ficha técnica) de los productos ofertados.
- Descripción de los productos a suministrar mediante catálogos, ficha técnica de los mismos (con indicación expresa del lote y/o número de orden al que concurren) y otra información necesaria, con la que se pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas exigidas.
- Certificado del marcado CE, conforme a lo establecido en la legislación vigente reguladora de los productos sanitarios o para diagnóstico in vitro.

Toda la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de las características recogidas en



el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá proporcionarse en castellano

- 1.6. El reactivo que se utilice inadecuadamente por causas ajenas al laboratorio (caducidades, condiciones de transporte, errores en los equipos, problemas de mantenimiento, etc,...) será suministrado sin cargo por el proveedor adjudicatario.
- 1.7. En la oferta deberán incluirse, además de los reactivos precisos para realizar las determinaciones anteriores, todo el material necesario para el funcionamiento de los aparatos en que se realicen las determinaciones, incluyendo controles, calibradores, diluyentes, etc. y cualquier tipo de fungible preciso
- 1.8. Todo el material suministrado (reactivos, controles, calibradores, etc.) deberá contar con la caducidad adecuada. Como mínimo, la vida útil del material solicitado en el momento de su entrega no podrá ser inferior a las $\frac{3}{4}$ partes de la vida útil total (caducidad) que tenga establecida de diseño.
- 1.9. Si de la verificación se derivase que las cantidades de cada producto que figuran en la columna del impreso "Desglose de la Oferta Económica" como necesarias para realizar una técnica analítica fueron infravaloradas, el adjudicatario deberá entregar, sin cargo económico alguno, las cantidades precisas para corregir la infravaloración detectada durante el plazo de ejecución del contrato.
Si de la verificación se dedujese que las cantidades necesarias de cada producto para realizar una técnica analítica fueron sobrevaloradas en el impreso "Desglose de la Oferta Económica", sólo se abonarán al adjudicatario las efectivamente precisas por determinación analítica.
- 1.10. **Los licitadores de ambos lotes** deberán proponer, sin cargo para el Hospital, en su oferta técnica una alternativa válida para el Hospital en los casos en los que se produjera rotura de stock en las entregas del material fungible, a fin de que no se paralice el Servicio de Microbiología.
- 1.11. De igual forma, los licitadores deben comprometerse a suministrar y proporcionar, en caso de ser necesario por incompatibilidad con los sistemas de extracción del hospital, el sistema y/o dispositivos de extracción específicos para las botellas suministradas (campana de extracción y palomillas).

2. EQUIPAMIENTO. MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RETIRADA DEL MISMO.

- 2.1. Los licitadores incluirán en su oferta los equipos necesarios para la realización de las determinaciones objeto de este Procedimiento con las siguientes características:

2.1.1. LOTE 1:

- Sistema automático para el procesamiento de Hemocultivos dependiendo de un único ordenador.
- El sistema debe de ser de carga y descarga automatizada. No deberá accederse al interior de la máquina de incubación para la carga y descarga de botellas.
- Realización de monitorizaciones continuas cada 10 minutos máximo de botellas de hemocultivos, elaborando curvas de crecimiento bacteriano a tiempo real que permitan detectar el crecimiento de microorganismos.
- Capacidad de procesar de, al menos, 1.400 botellas simultáneamente.
- Sistema de detección de crecimiento de microorganismos totalmente automático, no invasivo. Esta detección no debe implicar la perforación de la botella en ningún momento.
- Sistema aprobado por la FDA y en posesión de la declaración de conformidad, cumpliendo estándares de la EMC y con la marca CE.
- Sistema informático con software adecuado para realizar la trazabilidad de las muestras (positivos, negativos, contaminados, etc.,) y poder elaborar estadística del uso del incubador.
- Deberán suministrar, sin coste adicional, al menos 1 incubador necesario para puestos periféricos externos

2.1.2. LOTE 2:

- Sistema de detección de crecimiento micobacteriano totalmente automático, no invasivo.
- Sistema compacto de sobremesa y modular ampliable según necesidades del laboratorio.
- Sistema aprobado por la FDA y en posesión de la declaración de conformidad, cumpliendo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036855654348613938037**

estándares de la EMC y con la marca CE.

- Sistema informático con software adecuado para realizar la trazabilidad de las muestras (positivos, negativos, contaminados, etc.,)

- 2.2. Todos los analizadores y software instalados deberán conectarse con el sistema informático del laboratorio (SIL), siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine dicha conexión: hardware, software, cableado y licencias de uso.
- 2.3. Los equipos se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento.
- 2.4. Asimismo, deberán tenerse en cuenta todas las cláusulas del Anexo “Requisitos Informáticos” que sean de aplicación respecto a la cesión, instalación e integración de los equipos y/o licencias, siendo las mismas de obligado cumplimiento para el adjudicatario.
- 2.5. El adjudicatario deberá formalizar la cesión del equipamiento ofertado en el Grupo de Inversiones (Servicio de Suministros) mediante la cumplimentación de un acta de cesión según modelo que se les facilitará, con anterioridad a la puesta en funcionamiento.
- 2.6. Cualquier cambio o sustitución de equipo/s cedido/s precisa la autorización de la retirada del existente y la cumplimentación de una nueva acta para el nuevo equipo que se vaya a instalar.
- 2.7. En la oferta técnica se deberá indicar la vida útil de los equipos cedidos. Si la vida útil de los equipos se entendiese caducada a lo largo del presente contrato, la empresa procederá a la renovación de los equipos afectados.
- 2.8. En lo concerniente al aparataje los licitadores deberán atener su oferta a lo estipulado en los puntos 1.5. y 1.7. del presente Pliego, proporcionando todo aquel material necesario para el correcto desarrollo de las técnicas.
- 2.9. La instalación del aparataje, instrumentación y/o dispositivos ofertados por el adjudicatario se realizará en un plazo no superior a quince días desde la firma del contrato. Los trabajos de instalación serán por cuenta del adjudicatario, incluso la adecuación de instalaciones u obras necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. Estos trabajos se realizarán bajo la supervisión y directrices del Servicio Técnico del Hospital, entregando el adjudicatario una memoria de instalación con toda la información relevante (planos, esquemas, cálculos, etc.) a la firma del contrato.
- 2.10. La instalación y la puesta en marcha de los equipos serán siempre previas a la entrega del reactivo, es decir, con productos sin cargo para el Hospital.
- 2.11. Los licitadores propondrán en su oferta un plan de mantenimiento preventivo del aparato o aparatos que incluyan en su oferta.
- 2.12. El licitador deberá hacerse cargo del mantenimiento correctivo de los equipos y sistemas de información. El tiempo máximo de respuesta del servicio técnico en caso de avería será de 24 horas. Se entiende por tiempo de respuesta el que transcurre desde que se realiza una solicitud de asistencia técnica y se persona en las instalaciones del Hospital un técnico con la formación oportuna.
Deberá disponer de un sistema de soporte telefónico de lunes a viernes que asegure una atención inmediata. Además, deberá disponer, cuando sea preciso, de soporte de presencia *in situ* de lunes a viernes. El licitador también deberá proponer una solución de urgencia si la avería se produjese en periodo festivo o de fin de semana. Esta solución de urgencia tendrá que validarse por el Servicio de Microbiología.
Si una avería supone la imposibilidad de informar resultados durante más de 24 horas, el licitador deberá proponer una alternativa validada por los facultativos del Servicio de Microbiología que podría incluir la sustitución de los equipos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de dicha sustitución.
- 2.13. Una vez resuelto el contrato, los trabajos de retirada se realizarán bajo la supervisión y directrices del Servicio Técnico del Hospital.

3. MUESTRAS

Muestras: NO

- Se deberá aportar toda la documentación necesaria para la comprensión y evaluación del producto a adquirir. Si el responsable de la evaluación lo considera necesario, podrá solicitar muestras y/o información adicional



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036855654348613938037**

4. FORMACIÓN

- 4.1. La empresa adjudicataria deberá formar, sin coste alguno para el Centro, al personal que se determine para el correcto uso de sus productos si así se requiriese. Se entregará sin cargo el material docente necesario para la formación.

5. NORMATIVA

- 5.1. Todos los productos deberán cumplir la normativa vigente en cada caso. En cualquier **caso**, todos los productos que lo requieran deberán cumplir con el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo por el que se regulan los productos sanitarios. Asimismo, se deberá cumplir el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017. Permanecen en vigor los artículos del Real Decreto 1591/2009 y del Real Decreto 1616/2009 que no han sido derogados por el Real Decreto 192/2023.

Para diagnóstico in vitro deberán cumplir el Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017.

Los licitadores deberán incluir en su oferta técnica una declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de la normativa correspondiente.

- 5.2. El licitador se compromete al estricto cumplimiento de la Legislación Medioambiental Comunitaria, Estatal, Autonómica y Local vigente, que sea de aplicación a la actividad desarrollada, así como a las normas de gestión ambiental que establezca el Hospital para la bioseguridad en la manipulación de muestras, tratamiento y eliminación de residuos generados por los equipos ofertados. De este modo deberá adjuntar en la oferta técnica toda la información precisa para verificar dicho cumplimiento.

6. VOLUMEN DE SUMINISTRO

- 6.1. El número de determinaciones que se indica para cada artículo es orientativo y a los efectos de valorar la oferta por parte de los licitadores.
- 6.2. Se establecerá un Plan de necesidades y de entregas con el adjudicatario de cada lote dependiendo de las necesidades del Centro.
- 6.3. la adjudicación que recaiga se referirá a precios unitarios, concentrándose el volumen de suministro en el Plan de necesidades del Centro anteriormente citado.

7. PLAZO DE ENTREGA

- 7.1. Desde el envío del pedido por fax/correo electrónico, el proveedor tendrá un plazo máximo de **4 días** hábiles para la entrega del suministro en los almacenes del Hospital. En caso de urgencia, el plazo será de 24 horas. Los licitadores deberán manifestar, de forma expresa, mediante declaración responsable, que se comprometen al cumplimiento de estos plazos de entrega.
- 7.2. No se admitirá establecer cantidades ni importes mínimos para el suministro de pedidos de ninguno de los productos enumerados, ni limitaciones en el establecimiento de días de reparto fijos o kilometrajes máximos a recorrer por los transportes para la distribución de los productos.
- 7.3. El adjudicatario se responsabiliza y asume frente al Hospital el compromiso de garantizar en todo momento el suministro permanente, continuo e ininterrumpido, de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las necesidades del Hospital.

8. OTROS

- 8.1. El adjudicatario de cada lote se comprometerá a aportar, sin costes, durante el periodo de vigencia del Procedimiento Abierto, aquellas innovaciones que supongan una mejora sensible y repercuta sobre una mayor calidad en los resultados, a criterio del Hospital.
- 8.2. El adjudicatario debe disponer de una solución comercial y autorizada para diagnóstico in vitro de sensibilidad antibiótica para poder realizar de manera directa del hemocultivo el antibiograma de bacterias gram positivas y gram negativas, en caso del que el Servicio de Microbiología requiera incorporarlo a su rutina asistencial. Esta solución debe ser integrable en el sistema de hemocultivos y la aplicación informática que controla este sistema



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036855654348613938037**

- 8.3. Si en la descripción de los lotes se utilizase alguna referencia y/o nombre sujeto a propiedad comercial, deberá entenderse como referencia para definir los productos objeto de este contrato, por lo que en ningún caso será obligatorio ofertar ese nombre comercial o producto.
- 8.4. El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares será incorporado como parte del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

CONFORME,

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ JULIO
Fecha: 2026.06.29 15:02

Fdo.: Dr. Julio García Rodríguez.
Jefe de Servicio de Microbiología y Parasitología
Coordinador Unidad de Microbiología Clínica y Enfermedades Infecciosas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036855654348613938037**